

Los dos sus Señores que aplico en esta
m^{ra} para la camara de su maj^{est}, con los
cortes de Salarios que se le viene de aver
para su casa lo mancomunado con
su m^{ra}. Parra de la m^{ra}. de Montiel
deos sus señores de veras en mi su
sazon de su m^{ra} de mandos que en
mi, n^{ro}, se publica por boca de Regente
en la Plaza pu^{ca}, de que alla el presente n^{ro},
ponga un traslado en el Libro Capitular
de la Cilla de n^{ro} que a los n^{ros} de aver
sant^o, la ayon no sea a todo lo que
dual que lo fuer de la Cilla
de me su señera que por esta m^{ra}, de
fuerza beyonde en la Penuria
manda. Sig^o, de los señores de
las quales cosas se tenian de su
n^{ro} de los señores de la m^{ra} de su
Requiere ante mi como n^{ro}, de la comuna
que n^{ro} figura de n^{ro}. de n^{ro} fiscal General
de la Cilla de n^{ro} para de n^{ro}
de n^{ro} de n^{ro} de n^{ro} de n^{ro}

en de n^{ro} de n^{ro} de n^{ro}

